

Buenos Aires, *10* de junio de 1993.-

Visto lo dispuesto por las Resoluciones 1339/92, 262/93 y 276/93 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 2º de junio de 1993, se ha suscripto por las partes competentes el acuerdo complementario, con la entrega de la tenencia y llaves de la unidad nº 38, piso 10º de Lavalle 1165/71 Capital.

Por ello, SE RESUELVE:


1º) Aprobar el acuerdo complementario correspondiente a la unidad nº 38 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago del diez por ciento restante de la indemnización correspondiente, de Pesos Tres mil trescientos cincuenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 3.350 ó U\$S 3.350), a los señores Néstor Enrique Britos (L.E. 1.129.789) y Néstor Enrique Britos (L.E. 4.514.126)

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resoluciones 1339/92, 262/93 y 276/93 y del acuerdo complementario suscripto, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4º) Remítase copia de la presente y de la Resoluciones 1339/92, 262/93 y 276/93, a la Escribanía General de Gobierno.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación enviada, a sus efectos.


ANTONIO BOGGIANO